

**Secretaría De Administración Y Finanzas  
Dirección de Trámites y Servicios Catastrales  
CATASTRO**

**Nombre y descripción**

Trámite de declaración de bienes inmuebles de predios urbanos y rústicos y actualización catastral ISABI.

Consiste en presentar la declaración para el pago del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, y así mismo llevar a cabo la actualización del propietario del bien inmueble, en padrón catastral.

**Estado:**

Nayarit

**Modalidad:**

N/A

**Tipo de solicitud:**

Trámite

**Homoclave:**

NAY/SAF/CAT/011

**Plazo de respuesta:**

15 días

**Fundamento jurídico**

- Artículo 8, Fracción XXV de la Ley de Catastro para el Estado de Nayarit 2022.
- Artículo 19 Inciso C.- Servicios y Trámites Catastrales, fracción XI, de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2024.

**¿En qué casos se debe realizar?**

Cuando el propietario de un bien inmueble no tiene inscrito su propiedad en el catastro, cuando por adjudicación por herencia, o bien cuando el propietario desea dividir o fusionar su propiedad, la resolución se tiene que inscribir ante Catastro.

**Pasos a seguir**

- El interesado se presenta en ventanilla y solicita el trámite correspondiente.
- El interesado pasa a pagar en Banco, Recaudación, en línea o bien en ventanilla de la Dependencia, esta última solo acepta pago con tarjeta de Crédito y Débito.
- Realizado el pago correspondiente entrega los documentos requeridos y recibe boleta de trámite para dar seguimiento.

## Requisitos

- Declaración de bienes inmuebles en original y tres copias
- Comprobante de pago de derechos
- Copia del testimonio del adquirente
- Comprobante de pago del impuesto predial vigente
- Copia del avalúo catastral o avalúo comercial
- Antecedentes de propiedad
- Autorizaciones municipales
- Copia de identificación oficial vigente del propietario o representante legal o carta poder debidamente requisitada (Persona física carta poder simple, persona moral carta poder notariada)
- Llenar y entregar el formato de solicitud de trámite o servicio con requisitos solicitados.
- Original de la escritura con anexos e ISABI, título de propiedad, sentencia judicial o resolución administrativa certificada con tres copias.

## Formas de presentación

Formato

### ¿Quién debe de realizar el trámite?

- Representante legal
- Interesado

### ¿Qué obtengo?

Declaración de bienes inmuebles.

## Tipo de persona

Ambos

### Vigencia

Tiene Vigencia: NO

### ¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: \$ 773.85 --- Máximo: \$ 773.85

Descripción: Los Costos Ya Incluyen Los Impuestos Adicionales Y La Aportación A La Cruz Roja Mexicana. No Incluye Las Comisiones Generadas Por Terceros Autorizados Para Recibir Los Pagos. Si Se Paga En Recaudación Será Mediante Las Siguietes Formas De Pago: Tarjeta De Débito O Crédito, Cheque O Transferencia.

Lugares de Pago: Banco /En Línea/ Dependencia/ Recaudación

### ¿Requiere visita de campo?

NO

## Criterios de resolución

El interesado presenta la documentación requerida para solventar su escritura, en ventanilla; Ventanilla revisa y separa los documentos y envía al Área Administrativa, para el proceso correspondiente, hasta actualizar la base de control de predios de Catastro.

## ¿Dónde realizar el trámite?

Oficina	Dirección
Dirección de Trámites y Servicios Catastrales	Tepic, Colonia: Tepic Centro, Calle: Calzada del panteón, CP: 63000
Canales de atención	
Presencial	
Teléfonos	
311 212 4706	311212 2925

## Funcionario

Nombre	Cargo	Correo
C,P. José Manuel Laurel Suárez - SAF	Subsecretario	sub.ingresos@nay.gob.mx
mejora regulatoria SAF	Director General	mejoraregulatoriafinanzas@nay.gob.mx

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.